



Resolución Directoral N° 020 -2011-BNP/OA

Lima, 02 MAR. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, Informe N° 075-2011-BNP/OA/APER, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento del Licencia con Goce de Remuneración por luto a favor de la servidora Emma Carolina Cortes Carrillo y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 00364, de fecha 24 de enero de 2011, la servidora Emma Carolina Cortes Carrillo, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Emma Carrillo Hernández de Cortez, ocurrido en la ciudad de Lima el 14 de enero de 2011, el cual sustenta con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, mediante el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Pública, señala que la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, señala la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Manual Normativo N° 003-93-INAP/DNP y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones a la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, en el cargo de Químico II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, durante (05) días, por el periodo comprendido desde el 14 de enero de 2011, al 18 de enero de 2011.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú